

RESOLUCIÓN N° 001
8 de Enero de 2020

“Por medio de la cual, se adoptan las tarifas de la Liga para el año 2020.”

El Presidente de la Liga de Patinaje de Bogotá D. C. y el Comité Ejecutivo, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

- ❖ *Que la Asamblea Extraordinaria de clubes celebrada el día 28 de octubre de 2019, determinó que en lo sucesivo las tarifas por concepto de Liga se reajustarán en procura de la solvencia económica y cumplimiento de obligación económicas de la entidad.*
- ❖ *Que se hace necesario informar a los Clubes y deportistas los valores a cancelar por dicho periodo.*

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: *Informar como en efecto lo hace, que las tarifas acordadas por la Asamblea Extraordinaria de Clubes para la vigencia 2020 son las siguientes:*

A	AFILIACION A LA LIGA DE CLUB NUEVO	\$ 877.803
B	CUOTA ANUAL POR CLUB	Acorde a Numero de Deportistas
C	ANUALIDAD POR DEPORTISTA ANTIGUO	\$ 45.000
D	ANUALIDAD POR DEPORTISTA NUEVO	\$ 56.000
E	VALOR ADMINISTRATIVO TRANSFERENCIA	\$ 67.000

PARÁGRAFO 1°: *Las cuotas de anualidad de los clubes estarán fijadas de forma directamente proporcional al número de deportistas activos relacionados en las respectivas nóminas de los clubes, las cuales son de obligatoria presentación al momento de la renovación, teniendo en cuenta lo aprobado en la Asamblea Extraordinaria de Clubes celebrada el día 19 de diciembre de 2018 la tabla de cuotas de anualidad para los clubes para el año 2018 quedará de la siguiente forma:*



LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

INTERVALO DEPORTISTAS	VALOS CUOTA ANUAL
De 10 a 14 Deportistas	\$ 1.333.155
De 15 a 19 Deportistas	\$ 1.480.749
De 20 a 24 Deportistas	\$ 1.644.683
De 25 a 29 Deportistas	\$ 1.826.767
De 30 a 34 Deportistas	\$ 2.029.011
De 35 a 39 Deportistas	\$ 2.253.642
De 40 a 44 Deportistas	\$ 2.503.144
De 45 a 49 Deportistas	\$ 2.780.270
De 50 Deportistas en adelante	\$ 3.088.076

PARÁGRAFO 2°: Para los deportistas antiguos que no sean reportados de forma intencional en las nóminas de los clubes y/o que realicen su renovación de forma extemporánea, el valor de renovación para estos casos queda estipulado en \$85.000 (Ochenta y cinco mil pesos M/cte).

PARÁGRAFO 2°: Las transferencias aprobadas por asamblea extraordinaria del 26 de octubre de 2016, para la modalidad de carreras y de acuerdo a lo reglamentado en la resolución No. 059 del 27 de octubre de 2016 serán de la siguiente manera:

- A) 70% de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente 2020, para las categorías menores (7,8, 9 y 10 años) equivalente. \$ 614.462.
- B) 70% de dos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes 2020, para las demás categorías equivalente \$1.228.924.

PARÁGRAFO 3°: Las transferencias que serán cobradas entre clubes de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No. 059 del año 2016 y en la cual se dio cumplimiento a los pronunciamientos de Coldeportes Nacional se dejó claro que el costo de dichas transferencias serán responsabilidad de los clubes sin que esto afecte a los deportistas.

PARÁGRAFO 4°: la anualidad por deportista que continúa en el mismo club incluye la renovación del carnet, y la anualidad por deportista nuevo incluye carnetización.



PBX (571) 7049898

Av. CII 64C # 68B - 98 Edf. Administración

Ter piso - Unidad Residencia El Guali

www.lipatinbogota.org - email: gerencia@lipatinbogota.org



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ



LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

ARTÍCULO 2°: La expedición de carnet para dirigentes, delegados y entrenadores tendrá un costo de \$45.000

PARÁGRAFO: El duplicado de todo carnet tendrá un costo de \$45.000.

ARTÍCULO 3°: Las tarifas por inscripción a Campeonatos tendrán los siguientes valores:

		ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
A	INSCRIPCIÓN DEL CLUB A EVENTOS	\$ 83.500	\$ 94.600
B	INSCRIPCIÓN DEPORTISTA POR EVENTO	\$ 39.000	\$ 50.000

ARTÍCULO 4: La inscripción de las nóminas de los clubes afiliados, deberá hacerse simultáneamente con la cancelación de los pagos respectivos tanto de Club como por cada deportista. Hasta el día **viernes 28 de febrero de 2019 o en su defecto antes de la realización del primer evento oficial**, deberá cancelarse en las oficinas de la Liga de Patinaje de Bogotá o consignar en la cuenta de AV Villas No. 078-05753-6 A NOMBRE DE LA LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ. En el momento de la Inscripción se debe adjuntar el original de la consignación y los siguientes documentos:

PARAGRAFO 1: No se recibirán pagos de renovaciones de clubes o deportistas si no se ha enviado de manera previa la **NOMINA DIGITAL** al correo gerencia@lipatinbogota.org

PARAGRAFO 2: REQUISITOS DE AFILIACION DE DEPORTISTAS Y RENOVACION DE DEPORTISTAS Y CLUBES

DEPORTISTAS NUEVOS	Formulario de Inscripción 2020 2 fotos a color 3X4 fondo blanco Certificación de Afiliación a EPS Fotocopia del documento de identidad
DEPORTISTAS ANTIGUOS	Carnet con sticker de renovación del año 2019
CLUBES	Relación de deportistas activos, relacionando formato oficial el cual deberá ser entregado en físico al momento de la renovación y enviado SIN MODIFICACIONES , al correo electrónico gerencia@lipatinbogota.org Copia del reconocimiento deportivo vigente

PBX (571) 7049898

Av. CII 64C # 68B - 98 Edf. Administración

Ter piso - Unidad Residencia El Guali

www.lipatinbogota.org - email: gerencia@lipatinbogota.org



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ



LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

ARTÍCULO 5°: *Por ningún motivo se recibirán inscripciones después de los plazos establecidos o sin la totalidad de los documentos y requisitos solicitados en la presente resolución.*

Dada en Bogotá D. C., a los 8 días del mes de Enero de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ERIK DAZA LONDOÑO
Presidente
LIGA DE PATINAJE DE BOGOTA



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



BOGOTÁ

 PBX (571) 7049898

 Av. CII 64C # 68B - 98 Edf. Administración
Ter piso - Unidad Residencia El Guali

 www.lipatinbogota.org - email: gerencia@lipatinbogota.org